

aquello cenarian e que un cabo de escuadra que habia dicho que el quisiera ser su huesped e que estando en esto que este testigo oyo como Juan de Aluorea yerno de Alonso Lazaro estaua hablando con vnos çoyços [¿suizos?] e que vido como habia echado mano a una espada e broquel e retraidose con ella e que aquellos çoyços que estavan con el que con sus espadas sacadas iban tras el e que cayo en el suelo el dicho Juan de Aluorea e que los çoyços le daban de guchilladas e que este testigo con una espada que lleuava que fue a los dichos çoyços e que les dixo que toviesen paz e que luego los huespedes deste testigo fueron encima deste testigo e que havian dicho pese a Dios con vos si fuera otro aqui os hizieramos pedaços e que de alli vinieron de aquellos çuyços con picas e espadas diziendo mueran mueran e vido como dieron de espaldas algunos e que vido como el dicho señor Miguel Sánchez de Molina alcalde fue a poner paz diziendo paz paz e que los çuyços tornavan contra el dicho señor alcalde con las espadas e picas e lo iban retrayendo a el e a los que con el iban e descalabraron a Diego de Avellan que con el iba e a otros hartos vezinos desta villa e que vido como le acuchillaron la vara al dicho señor alcalde e que oyo como llamaron los dichos çuyços al arma e que todos salieron al campo e se pusieron en ordenanza; e ovieron otro ruido con Juan Mancebo e los de su casa e que hirieron a su mujer e que entraron en la villa en ordenanza e que oyo como los señores del concejo desta villa mandaron pregonar que ningun vecino no troxese armas so pena de muerte e de perdimiento de bienes e que así se pregono por toda esta villa e que algunos de los çuyços dezian que si en la villa no les tornavan a dexar entrar que avian de echar aquella noche a saco mano la villa e que lo que dicho tiene es la verdad so cargo del dicho juramento que fecho tiene e no firmo por que no sabia.”

“E luego el dicho señor alcalde continuando la dicha ynformación recibió juramento en forma de derecho de Juan Romero carretero vecino de esta villa, testigos Juan Gomez de Piqueras e Gil Cruzado vecinos de esta villa”.

“El dicho Juan Romero testigo habiendo jurado e seyendo preguntado segun suso dixo que lo que sabe acerca de lo que paso es quel dicho señor Miguel Sanchez de Molina alcalde mando a este testigo e algunos de los otros sus vecinos que fuesen con el para proueer las sinrazones que los çuyços hazian por las posadas donde estavan e que yendo a casa de maestre Pedro a proveer que los dichos çuyços le pedian que les diese a cenar gallinas habiendoles dado ya de comer de lo que tenia e